De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA

RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE: INGENIERO JOHN JAIRO CASTRO B.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales -INVAMA- es una entidad pública descentralizada del orden municipal encargado de la prestación del servicio de alumbrado público, la instalación del alumbrado navideño y **la ejecución de obras públicas por el sistema de la contribución de valorización en la ciudad de Manizales**.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de la diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar la elaboración de estudios y diseños.

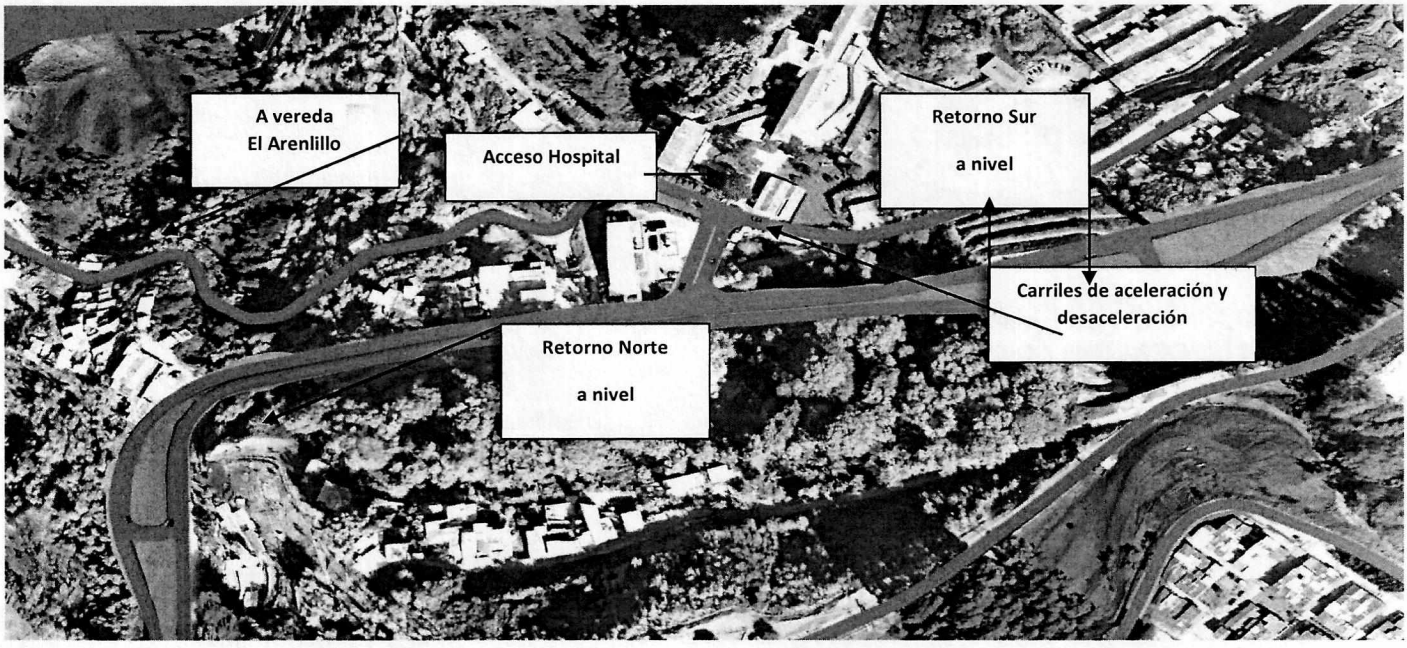
En los proyectos priorizados en el plan de desarrollo de la ciudad de Manizales y que se adelantaran por el sistema de Valorización se encuentra el proyecto de Mejoramiento de los Accesos a los Barrios La Francia y los Alcázares, proyecto que se concreta con:

- La intervención y mejoramiento de la intersección Av Centenario – Parque del Agua – ingreso Barrios alcázares y la Francia.
- Intervención intersección Av centenario – ingreso al Hospital Santa Sofía.

Para este proyecto el Instituto de Valorización de Manizales contrato para el año 2018 al consorcio vías Manizales para que desarrollar **Estudios de Definición y Diseños de las Alternativas,** estudio que arrojo una alternativa viable para cada uno de las intersecciones estudiadas.

Para adelantar el proyecto con lo que concierne a la intersección entre la avenida centenario – ingreso al hospital Santa Sofia, es necesario adelantar los estudios y diseños definitivos fase 3 de la alternativa seleccionada en la consultoría mencionada anteriormente y que consiste la

implementación de dos retornos sobre la avenida centenario que permitan la incorporación de los vehículos por entrecruzamiento al flujo de la avenida.



OBJETO: "ELABORAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y EL AJUSTE AL DISEÑO GEOMETRICO DE LA FASE 2 PARA LA CONSTRUCCION DE LOS DOS (2) RETORNOS A NIVEL SOBRE LA AVENIDA CENTENARIO Y ACCESO AL HOSPITAL SANTA SOFIA"

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	DESRIPCIÓN
81101500	Servicios de Ingeniería y Arquitectura
81102200	Ingeniera de Transporte

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS:

Como se mencionó anteriormente, el INVAMA cuenta con un diseño geométrico de vía en fase 2, para el desarrollo de la presente consultoría, la entidad considera pertinente adelantar las siguientes actividades:

3.3.1. Levantamiento topográfico.



Para la ejecución de los trabajos de Consultoría se requiere un levantamiento topográfico detallado que incluya, en el sitio del estudio la localización de las vías, andenes, redes, paramentos, muros, canales, cunetas, etc. Esta topografía será realizada en campo, con Estación Total y nivel de precisión, amarrada a las coordenadas de los deltas suministrados por el INVAMA, o en su defecto a los BMS de Aguas de Manizales.

El área estimada del levantamiento para este proyecto podría estimarse en unas 15 ha máximo.

A partir de la información topográfica de campo, empalmada con la topografía LIDAR que se encuentre disponible, se procesará dicha información mediante la utilización de programas especializados, generando la superficie de terreno a partir de los puntos del levantamiento y de las curvas de nivel de la cartografía existente. Se elaborarán los perfiles y secciones para el diseño de todos los elementos del proyecto descritos anteriormente.

Para mejorar el conocimiento de la zona, el consultor realizara un levantamiento aerofotogramétrico actualizado del área de influencia, a partir de sobrevuelos, con el fin de determinar las áreas tributarias y morfometría de los taludes vecinos al área de influencia de la zona de estudio:

- Obtener imágenes aéreas con el fin de realizar el diagnóstico y revisión de la zona en su estado actual

- Poder identificar con imágenes actualizadas los sitios de inestabilidad del terreno, para planear las obras requeridas a futuro para su control.

□ Reconocer en las imágenes las obras existentes como, construcciones, descoles, quebradas, vaguadas, vías, cercos, muros, canales transversales, vegetación, paramentos de las construcciones vecinas, infraestructura, escarpes, grietas, servicios públicos, etc.

Poder identificar, de manera aproximada, los predios en los cuales se requiere la construcción de las obras de mitigaciones principales y complementarias.

3.3.2. DISEÑO GEOMETRICO DE LAS VIAS

Para el diseño geométrico, se procederá inicialmente al planteamiento de trazados en planta sobre la topografía y cartografía existente con base a los anchos de las calzadas recomendados para este tipo de proyectos y teniendo en cuenta los empalmes con las calzadas existentes y los trazados preliminares propuestos en los estudios previos, pero tratando de optimizar el trazado para disminuir el tamaño de las obras.

Para el diseño geométrico, se utilizarán programas especializados, utilizando para ello la superficie generada con los puntos del levantamiento topográfico suministrados por el INVAMA.

Se entregarán planos en planta, perfil y secciones con el diseño geométrico de la vía, y las carteras para la localización y replanteo de las obras propuestas. Los planos se entregarán en los tamaños y escalas recomendadas para este tipo de proyectos. Los diseños se trabajarán con las especificaciones del INVIAS, del INVAMA y del Municipio de Manizales para este tipo de proyectos urbanos.

ITEM	VALOR EMPRESA 1 ANDRES E PAZ	VALOR EMPRESA 2 SALA	VALOR INVAMA Base Información fase 2	Promedio
1. Topografía cartografía y aerofotogrametría	$ 15.000.000	$ 12.000.000	$ 10.000.000	$ 12.333.333
2. Diseño Geométrico de vías dos (2) retornos y accesos	$ 25.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	$ 21.000.000
SUBTOTAL	$ 40.000.000	$ 32.000.000	$ 28.000.000	$ 33.333.333
IVA	$ 7.600.000	$ 6.080.000	$ 5.320.000	$ 6.333.333
TOTAL	$ 47.600.000	$ 38.080.000	$ 33.320.000	$ 39.666.667
VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO				**$ 39.666.667**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **un (1) mes**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Manizales – Caldas.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:** Treinta y nueve millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete mil pesos m/cte.**($ 39.666.667)**.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

N° CDP	00104
FECHA	205/02/21
RUBRO	2320101001030201020
VALOR	$39.666.667

8. FORMA DE PAGO:

El INVAMA pagará la totalidad del contrato en un solo pago, a través de un acta única, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA). El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Cumplir cabalmente la normatividad ambiental vigente.
4. Cumplir cabalmente la normatividad de seguridad y salud en el trabajo vigente.
5. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
6. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y

salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 de 2015, el INVAMA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a: (SELECCIONAR CON UNA X)

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC)____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas **X**
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia "Colombia compra eficiente"

- **ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:**

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.

12. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal**: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en

el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.

- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios**: En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda**: El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.

- **Registro único tributario – RUT**: Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria**: La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.
- Certificado REDAM.

14.2 CONDICIONES TECNICAS

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el proceso, debe acreditar que posee título como INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS O INGENIERO DE TRANSPORTE para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la entidad competente, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS O INGENIERO DE TRANSPORTE, la oferta debe ser avalada por un INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN VIAS O INGENIERO DE TRANSPORTE, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por expedida por la entidad competente, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Las personas jurídicas deberán demostrar en el certificado de cámara comercio que su objeto social esté relacionado con la ejecución de diseños de obras civiles.

Las personas naturales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su registro mercantil.

14.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la invitación, es decir en DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS. cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial.

14.4. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá contar con un capital de trabajo (KW) de Cuarenta millones de pesos ($ 40.000.000) para lo cual deberá anexar estados financieros al 30 de septiembre de 2024, acreditado por contador o representante legal

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El proponente es independiente de establecer el número de personas a contratar en el desarrollo de los trabajos, por lo cual, deberá contar con personal profesional, técnico, asistencial y demás personal que se requiera para cumplir cabalmente con el contrato; sin embargo, deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal profesional:

a) **Ingeniero civil con especialización en vías.**

15. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

15.1. ASPECTOS DEL MERCADO.

"El estudio profesional que se requiere esta cubierto por personal profesional de la región con la respectiva experiencia exigida.

Llevar a fase 3 estos capítulos en los retornos dados en el sector del Hospital Santa Sofia afianzas la solución vial del proyecto "MEJORAMIENTO VIAL DE LOS ACCSOS A LOS BARRIOS LA FRANCIA Y LOS ALCAZARES.

15.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

"A continuación se describe la oferta nacional, incluyendo los aspectos que permiten caracterizar el mercado, tales como cuantificación de la oferta, principales oferentes en el mercado nacional, canales de distribución, disponibilidad bien sea nacional o importado.

Teniendo en cuenta el análisis que se hizo en el mercado local, da claridad que la cuidad y el sector cuenta con los profesionales idóneos para realizar dicho trabajo.

16. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para el actual contrato se plantea el valor de $ 39.666.667 Iva incluido.

ITEM	VALOR EMPRESA 1 ANDRES E PAZ	VALOR EMPRESA 2 SALA	VALOR INVAMA Base Información fase 2	Promedio
1. Topografía cartografía y aerofotogrametría	$ 15.000.000	$ 12.000.000	$ 10.000.000	$ 12.333.333
2. Diseño Geométrico de vías dos (2) retornos y accesos	$ 25.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	$ 21.000.000
SUBTOTAL	$ 40.000.000	$ 32.000.000	$ 28.000.000	$ 33.333.333
IVA	$ 7.600.000	$ 6.080.000	$ 5.320.000	$ 6.333.333
TOTAL	$ 47.600.000	$ 38.080.000	$ 33.320.000	$ 39.666.667
VALOR DE REFERENCIA DEL PROCESO				**$ 39.666.667**

16.1. ASPECTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA:

- Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores totales de cada una de las ofertas.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
- Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
- El INVAMA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
- El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
- Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso

de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el MENOR VALOR, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la convocatoria pública).
- Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar - requisito que deberá ser acreditado por los proponentes mediante certificaciones anexas expedida por el contratante.
- De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
- La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la convocatoria pública.
- En caso de empate se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES		
REQUISITOS HABILITANTES	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
CAPACIDAD JURÍDICA	Para la verificación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la invitación pública, y el cumplimiento de la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Se verificará que no esté incursa en las causales de rechazo contenidas en la invitación pública. Será HABILITADA aquella oferta que cumpla con dichos requisitos.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia relacionadas con el objeto de la invitación.	El resultado es de HABILITADA o NO HÁBIL (o RECHAZADA)
RESULTADO FINAL: La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.		

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
ECONÓMICO	Se verificará el valor de la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta, incluyendo todos los costos directos e	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio unitario

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
FACTOR DE EVALUACIÓN	**DEFINICIÓN**	**RESULTADO**
	indirectos que se deriven de la contratación, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, se debe discriminar el IVA.	total más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.
VERIFICACIÓN TÉCNICA (SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD)	Se verificará que el oferente presente el grupo de avaluadores en la oferta y estos contengan las características solicitadas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que tenga precio total más bajo (antes de IVA), siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

18.1. MATRIZ DE RIESGOS:

Los análisis de riesgo para el presente contrato están determinados como riesgos de tipo OPERACIONAL Y FINANCIERO, contemplados en la clasificación de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, según anexo 1

18.2. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato**: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. 2. **Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. 3. **Calidad del Servicio.** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la consultoría.

18.3. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

19. ACUERDOS INTERNACIONALES:

De presentarse en debida forma y tiempo las solicitudes necesarias para la limitación del presente proceso de selección a Mipymes, la contratación no se encontrará cobijada por acuerdo comercial alguno.
En caso contrario a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (anexo 1 de este documento), se incluirá el presente proceso para la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al mismo, de conformidad con la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	Excepción 33	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	Excepción 33	NO
Chile		SI	SI	Excepción 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	Excepción 33	NO
Estados AELC		SI	SI	Excepción 33	NO
Israel					
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	Excepción 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI

El acuerdo con Israel aplica.

De esta forma, al verificar las características del proyecto a ejecutar, el monto de la contratación y la naturaleza de la entidad contratante, se encuentra que el presente proceso de selección SI se hallaría cobijado por acuerdos comerciales, de no realizarse la limitación del mismo a Mipymes en el plazo y forma para ello estipulados.

No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado "los servicios de construcción" y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado".

20. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS:
Se trata de un gasto de funcionamiento. N/A

21. EVALUACIÓN: Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.

22. SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se designa como supervisor al Líder de Programa de la Unidad Técnica o quien haga sus veces.

Manizales, febrero de 2025

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

JOHN JAIRO CASTRO BUITRAGO
Líder Unidad Técnica

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

LEONARDO RESTREPO DUQUE
Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

CARLOS EDUARDO GÓMEZ ARIAS
Profesional Universitario Compras y Suministros

JOHN JAIRO CASTRO BUITRAGO
Líder de Programa Unidad Técnica

JOSÉ OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Líder de Programa Unidad Financiera y Admva.